INFORME COMPLEMENTARIO Nº 1
AL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 09/2016
CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2016 "RECARGA DE EXTINTORES"
PLURIANUAL 2016-2017, ID Nº 306721

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 08:30 horas, y en la misma fecha, siendo las 14:55 h. se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo Nº 171 y Yegros, el Presidente y los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, conforme a la **Resolución Nº 34/14/DG/SG/DAF** de fecha 07 de febrero de 2014 **"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)** a los efectos de volver a evaluar la oferta presentada para el llamado a **"CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2016 "RECARGA DE EXTINTORES", ID Nº 306721**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del presente llamado**.**

Para el efecto, este Comité, se ha reunido a fin de elaborar el presente Informe Complementario con posterioridad a un nuevo estudio de la oferta presentada por el oferente, a fin de determinar si la oferta es conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

A fin de determinar el cumplimiento del requisito establecido en la Carta de Invitación, en referencia a la evaluación y comparación de la oferta, donde dice que la Convocante utilizará los siguientes criterios:
Se tomará en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP 1173/16, que en el Art. 1 aprueba el criterio de **evaluación de los precios ofertados** derogando así lo establecido anteriormente en el Art 2 de resolución 956/16, quedando establecido cuanto sigue:
"Art 1: Análisis de precios: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

Se vuelve a verificar la oferta presentada por la empresa FIRE MASTERS S.R.L, y se constata que en el Ítem 9 "Extintor Ecológico de 2.5 k" se presentó una diferencia de precio en los rangos previstos por la mencionada resolución, tal como se observa en el siguiente cuadro:

ITEM	PRECIO OFERTADO GS.	PRECIO REFERENCIAL GS	DIFERENCIA GS	PORCENTAJE DE DIFERENCIA
1	560.000	556.667	3.333	0,598742156
2	280.000	278.333	1.667	0,598922873
3	44.800	44.533	267	0,599555386
4	67.200	66.800	400	0,598802395
5	112.000	111.333	667	0,59910359
6	88.000	78.667	9.333	11,86393278
7	132.000	118.000	14.000	11,86440678
8	473.600	461.333	12.267	2,659033713
9	**296.000**	**239.000**	**57.000**	**23,84937238**

C.P. Dora Paredes González
Jefa de Dpto. UOC

Por esta razón, este Comité solicitó por Nota S/N° de fecha 14 de diciembre de 2016 la explicación del precio ofertado para ese Item. La Empresa FIRE MASTERS S.R.L. presentó la explicación con una planilla de desglose de precios, ambos documentos se adjuntan a este Informe y forman parte del mismo.
Este Comité considera aceptada la explicación presentada por la Empresa FIRE MASTERS S.R.L.

CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN

El Art. 28° de la Ley N° 2051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto por, el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que establece: "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*", **este Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**:

ADJUDICAR el Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2016 "RECARGA DE EXTINTORES", ID N° 306721** a la Empresa:

- **FIRE MASTERS S.R.L.,** según la oferta presentada por la misma, por el total por Gs. 7.394.400 (guaraníes siete millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos)
- Es nuestro informe.

.....
Lic. Juan Manuel Fernández
Presidente

.....
Lic. Margarita Toledo
Miembro

.....
C.P. Araceli Zarza
Miembro

DINACOPA – Comité de Evaluación de Ofertas – Dirección Nacional de Correos del Paraguay
DINACOPA – Unidad Operativa de Contrataciones y Financiación – Dirección de Administración
Rosa Paredes González
Jefa de Dpto. UOC

Asunción, 14 de diciembre de 2016

SEÑORA
STELA GONZALEZ BECKER, Representante
FIRE MASTERS S.R.L.
Teléfono: 021 311847
E-mail: stela@grupochaco.com
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en referencia a la oferta presentada por su Empresa para el llamado a Contratación Directa N° 07/2016 "RECARGA DE EXTINTORES" ID N° 306721 convocado por la DINACOPA.

En la verificación de su oferta hemos constatado la falta de los siguientes documentos: Atendiendo a lo establecido en la Carta de Invitación del llamado, donde dice: Se tomará en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP 1173/16, que en el Art. 1 aprueba el criterio de **evaluación de los precios ofertados** derogando así lo establecido anteriormente en el Art 2 de resolución 956/16, quedando establecido cuanto sigue:

"Art 1: Análisis de precios: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, ***el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado*** *cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al* ***treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial*** *preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación..."*

Consultamos cuanto sigue:

Explicación de los precios ofertados por su empresa, para **el Ítem N° 9, pues el mismo difiere en un 23% del precio referencial publicado,** tal como se visualiza en el siguiente análisis

ITEM	PRECIO OFERTADO GS.	PRECIO REFERENCIAL PUBLICADO GS	DIFERENCIA EN GS	PORCENTAJE DE DIFERENCIA (%)
1	560.000	556.667	3.333	0,598742156
2	280.000	278.333	1.667	0,598922873
3	44.800	44.533	267	0,599555386
4	67.200	66.800	400	0,598802395
5	112.000	111.333	667	0,59910359
6	88.000	78.667	9.333	11,86393278
7	132.000	118.000	14.000	11,86440678
8	473.600	461.333	12.267	2,659033713
9	296.000	239.000	57.000	23,84937238

En tal sentido, este Comité solicita respetuosamente a su empresa la presentación de la **explicación del precio ofertado** en la brevedad posible

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Lic. Juan Manuel Fernández
Comité de Evaluación de Ofertas

REPORTE DE TRANSMISION

14 DIC. 2016 11:55

SU LOGO :
SU NÚMERO DE FAX : 021449271

Nº	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	311847	14 DIC. 11:54	00'52	TRANS 01		OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

FIRE MASTERS

La empresa que trabaja por su seguridad...

RECARGA DE EXTINTORES - ARTICULOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL - IMPORTACION - EXPORTACION

1	2	3	4	5	6
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
9	Producto Químico para Recarga de extintor ecológico de 2,5 kilos	**Unidad**	**3**	**296.000**	**888.000**
		Desglose	Recarga	182.336	547.008
			Mano de Obra	33.744	101.232
			Accesorios	79.920	239.760
			Total	**296.000**	**888.000**

Departamento de Licitaciones
Fire Masters SRL